



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 061 -2015-AMPN

Nasca, 16 FEB. 2015

VISTO:

El Informe N° 003-2014-ADP 010-CEP/MPN del 12 de Febrero del 2015, emitido por el Comité Especial Permanente de La Municipalidad Provincial de Nasca e Informe N° 007-2015-MPN-GM de la Gerencia Municipal del 12 de Febrero del 2015 y Oficio N° P-173-2015/DSU-PAA emitido por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado en el cual informa que según el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N°010-2014-CEP-MPN 1° Convocatoria, relacionado a la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LAS ZONAS RIBERENAS DEL RIO AJA CON GAVIONES EN EL SECTOR DE MATARA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA**, advierte que no hubo relación con la absolución de consultas y observaciones, y con la solicitud de elevación de observaciones, en consecuencia para no contravenir las normas legales, solicita retrotraer a la etapa de Formulación de consultas y observaciones;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, los Arts. 59° y 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indican que se deberá integrar las bases administrativas y ser publicado dentro del cronograma establecido, siendo su publicación obligatoria, aun cuando no se hubiera presentado consultas y observaciones;

Que, estando a las normas legales citadas, con las visaciones de Gerencia Municipal y de Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por los Art. 26°, 27° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DECLARAR la nulidad de oficio Adjudicación Directa Pública N°010-2014-CEP-MPN 1° Convocatoria, denominado Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LAS ZONAS RIBERENAS DEL RIO AJA CON GAVIONES EN EL SECTOR DE MATARA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA**, **Retro trayendo hasta la etapa de Formulación de consultas y observaciones.**

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) – en la página web del OSCE.

ARTICULO TERCERO - COMUNICAR la presente Resolución a las áreas comprometidas de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que no perjudica a la Voto"
16 FEB. 2015

Eusebio Yolanda Zampino Laguna
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"

RECONOCIDA POR LA UNESCO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865

TELEFAX: 056 522-418 - NASCA - ICA - PERÚ

WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE